

6. El becario cede los derechos de publicación de los resultados y Memoria del proyecto de investigación a la Dirección General de Deportes, del Consejo Superior de Deportes.

7. Si así fuera preciso, de acuerdo con la legislación vigente, será obligación del becario el conseguir la autorización de compatibilidad para el disfrute de la beca.

IX. Libramientos de las cantidades concedidas

1. Las cantidades correspondientes a las asignaciones mensuales señaladas en los apartados a) y b), de la norma III, de la presente Resolución serán libradas trimestralmente.

2. Las cantidades concedidas para cubrir los gastos señalados en el apartado c), de la norma III, se librarán en un 50 por 100 por adelantado, debiéndose aportar los correspondientes justificantes en el plazo máximo de noventa días, y el resto, contra presentación de los justificantes correspondientes a los gastos realizados.

3. En el caso de desplazamiento al extranjero, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo, del apartado b), de la norma III, el 80 por 100 de la cantidad será librada por adelantado, y el 20 por 100 restante, una vez justificado el gasto, en el plazo máximo de noventa días, mediante presentación del (de-los) billete(s) o de su fotocopia, junto a la factura de la agencia de viaje.

En todo caso, a su regreso, el becario deberá remitir el billete original utilizado.

4. Las cantidades concedidas por los conceptos especificados en el apartado d), de la norma III, serán libradas una vez remitidos los justificantes correspondientes.

En todos los casos, sólo podrán hacerse efectivos los libramientos de las cantidades concedidas una vez cumplimentadas todas las obligaciones y requisitos establecidos en la presente Resolución y aportados todos los documentos y justificantes que la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte exija.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1989.-P. D. (Resolución de 12 de enero de 1989), el Director general de Deportes, Rafael Cortés Elvira.

Ilimo. Sr. Director general de Deportes del CSD.

4470 RESOLUCION de 21 de febrero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 155/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid.

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, a que hace referencia el artículo 8.º de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 155/1989, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia, en nombre y representación de doña María del Valle Gómez Manrique y otros, contra Resolución del Secretario de Estado de Educación de fecha 30 de septiembre de 1988, que acuerda los extremos en que debe basarse la jornada semanal del personal docente de residencias.

Esta Dirección General ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, a los posibles interesados en el procedimiento, y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 21 de febrero de 1989.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

4471 RESOLUCION de 22 de febrero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 197/1988, interpuesto ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala Quinta del Tribunal a que hace referencia el artículo 8.º de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 197/1988, interpuesto por la Asociación Nacional de Profesorado Estatal contra Real Decreto 417/1988, de 29 de abril, por el que se establecen normas para garantizar la prestación de servicios esenciales en los Centros docentes públicos no universitarios dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento, y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 22 de febrero de 1989.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4472 REAL DECRETO 193/1989, de 17 de febrero, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real) la cesión de uso gratuita, por tiempo indefinido, de unos locales sitos en la plaza de la Constitución, número 2, de dicha localidad, con destino a la instalación de una Agencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La Agencia de la Seguridad Social de Almadén (Ciudad Real) se encuentra ubicada en el mismo inmueble que el Ambulatorio de dicha localidad, sito en la calle Cerrillo de Pilas, sin número.

Ante la necesidad de implantar un servicio de urgencias en el mencionado Ambulatorio, el Ayuntamiento de la localidad de Almadén ofreció la cesión de uso, en favor de la Tesorería General, de los locales de su propiedad ubicados en la planta baja y sótano del edificio sito en la plaza de la Constitución, número 2, de dicha localidad, al objeto de que se instale en los mismos la Agencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social, quedando, por tanto, desalojados los locales que ocupaba la misma en el edificio en que se encuentra el Ambulatorio y dando lugar, por tanto, a la instalación del referido servicio de urgencias.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la vista de la oferta mencionada y del programa de necesidades del Centro, así como de los informes técnicos y jurídicos solicitados, acordó proponer a la Tesorería General de la Seguridad Social la aceptación de los locales ofrecidos por el Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).

La Intervención General de la Seguridad Social, a la vista del expediente tramitado, con fecha 11 de marzo de 1988, fiscaliza favorablemente el mismo.

En virtud, de conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real) la cesión de uso gratuita, por tiempo indefinido, de los locales de su propiedad, sitos en la planta baja y sótano, del inmueble ubicado en la plaza de la Constitución, número 2, de dicha localidad, con destino a la instalación de la Agencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Art. 2.º Esta cesión de uso gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, siendo los gastos derivados de la formalización en el correspondiente documento público, así como los de instalación y mantenimiento de la Agencia, por cuenta del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Entidad gestora a quien quedará adscrito el inmueble.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Ciudad Real para que, actuando por delegación de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVES GONZALEZ

4473 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.744, la mascarilla autofiltrante, marca «BLS», modelo MPH, presentada por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», de Sant Feliu de Codines (Barcelona), que la importa de Italia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la mascarilla autofiltrante, marca «BLS», modelo MPH, presentada por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», con domicilio en Sant Feliu de Codines (Barcelona), calle Tomás Vila, número 21, que la importe de Italia, donde es